

OE10: Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.



Objetivo Estratégico 10: Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

"Podría decirse que este objetivo estratégico constituye, en sí mismo, la propia Agenda Urbana, en la medida en que ninguno de los objetivos anteriormente referidos podría ponerse en marcha sin una adecuada batería de herramientas. Tal y como identifican las Agendas urbanas internacionales, los objetivos comunes del sistema a diseñar deberían fundamentarse en una buena normativa, un sistema de planeamiento adecuado, unas fuentes de financiación acordes con las acciones a desarrollar, una gobernanza que funcione y una participación ciudadana real y efectiva, además de canales de difusión y transmisión del conocimiento."

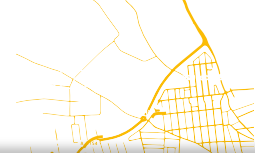
Agenda Urbana Española.

Análisis Cualitativo

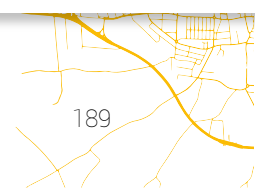
El **Objetivo Estratégico 10 - Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza** es una meta alcanzable en base a la consecución de los siguientes objetivos específicos:

Objetivos Específicos		Vinculación con Agenda 2030
10.1	Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.	
10.2	Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.	 
10.3	Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación.	 
10.4	Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión del conocimiento.	 

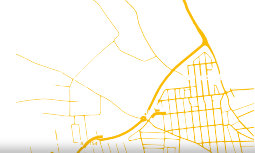
A continuación, y en base al diagnóstico previo realizado por el Ayuntamiento de Pitalito, se expone la **adecuación de su acción municipal** con respecto a la formulación estratégica que propone la AUE.



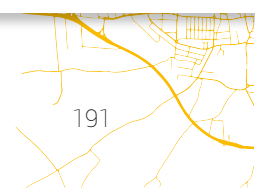
Objetivo Específico 10.1 LOGRAR UN MARCO NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO ACTUALIZADO, FLEXIBLE Y SIMPLIFICADO QUE MEJORE, TAMBIÉN, LA GESTIÓN.	
Líneas de Actuación AUE	Acción municipal
Simplificar el marco normativo existente y garantizar su estabilidad. Para ello sería útil alcanzar, mediante un pacto global, unas bases comúnmente aceptadas en torno a los grandes objetivos estratégicos en materia de ordenación territorial y urbanismo que admitan adaptaciones menores y parciales.	El municipio cuenta con las NNSS aprobadas en 1996, asimilándose a los PGOU, las cuales fueron adaptadas a la LOUA, así como sus diversas modificaciones y correspondientes planes de desarrollo, como principales instrumentos estratégicos de ordenación territorial y urbanismo. Cabe destacar, a nivel supramunicipal, el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración municipal de Sevilla y el Plan de Ordenación del Territorio de Doñana.
Generar un marco normativo que promueva una integración adecuada de la tramitación ambiental y la de los planes urbanísticos o territoriales, propugnando una simultaneidad en los trámites.	El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración municipal de Sevilla Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración municipal de Sevilla contempla entre sus objetivos expresamente valorizar los recursos ambientales, paisajísticos y culturales. Ha llevado a cabo su propio proceso de evaluación ambiental para identificar los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del plan. Esto ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación del plan desde la fase inicial del proceso de planificación. Puede consultarse en la Memoria Ambiental. El Ayuntamiento, a través de la Delegación de Agenda Urbana y Planificación, Medio Ambiente, lleva a cabo campañas medioambientales y otras actuaciones dirigidas a la ciudadanía.
Remitir a desarrollo reglamentario todo lo que pueda rigidizar en extremo la aplicación de la norma legal.	La autonomía local otorgada constitucional y comunitariamente (por medio de la Carta Europea de Autonomía Local) dotan a los municipios de un margen amplio para reglamentar, por medio de ordenanzas, todas aquellas cuestiones que les correspondan: dentro de sus límites competenciales; o bien si las administraciones competentes superiores no hubiesen regulado al respecto, cabría la posibilidad que el municipio lo hiciera, siempre considerando no invadir campos que únicamente pueden ser regulados, como mínimo de forma básica, por el Estado y las Comunidades Autónomas. Atendiendo a ello, el Ayuntamiento de Pilar, dentro de la esfera de las competencias que le son propias, ejerce su potestad reglamentaria a través de ordenanzas.
Desarrollar de manera efectiva la planificación de ordenación territorial a escala regional y sub-regional que aún falta en muchas Comunidades Autónomas, lo que posibilitará	Esta línea de actuación queda cubierta con el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, que incluye a la capital de la provincia y otros 45 municipios, entre los cuales se encuentra Pilas.



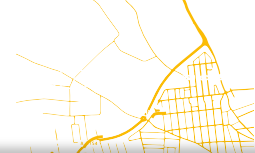
un acercamiento multinivel y multiescalar al territorio, a la ciudad y al resto de las poblaciones.	También, con el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana, en el que se incluye Pilas.
Mejorar el sistema tradicional de planeamiento urbanístico, dotando de mayor carácter estratégico a los Planes Generales y remitiendo la ordenación pormenorizada al planeamiento de desarrollo, que es más ágil y flexible en su modificación y revisión.	Las NNSS de Pilas y sus distintas adaptaciones, así como el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla y el Plan de Ordenación del Territorio de ámbito de Doñana, son los Planes Generales de Ordenación Urbana que impactan en el municipio de Pilas. Se trata de documentos estratégicos con recorrido estable en el tiempo. Junto a ello, se suman otros importantes instrumentos de planificación sectorial, específica y pormenorizada, siendo más ágiles en su aplicación, revisión e incluso en su modificación. Entre los más significativos vinculados a la Agenda Urbana se encuentra el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Pilas. Igualmente, cabe señalar la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), a la cual deberán ajustarse la actuación urbanística municipal.
Recuperar el papel de la planificación como instrumento para conseguir que las ciudades sean espacios de redistribución e inclusión.	El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Pilas señala entre sus objetivos fortalecer la cohesión social en materia de vivienda y evitar y atender a las situaciones de emergencia habitacional, así como prevenir la pérdida de su vivienda, como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por morosidad del pago del alquiler. Y aglutina estrategias dirigidas a facilitar el acceso a una vida digna y adecuada, así como a la implementación del uso, conservación, mantenimiento, rehabilitación y adecuación del parque residencial.
Agilizar y unificar procedimientos de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y flexibilizar y hacer más ágil la gestión urbanística (los planes y las licencias y autorizaciones deberían reducir sensiblemente sus plazos de tramitación y aprobación actuales)	El Ayuntamiento de Pilas tiene una Delegación Desarrollo Económico, Promoción de la Vivienda y Urbanismo, Promoción Turística que pone a disposición de la ciudadanía y público interesado a través de la página web en sus diferentes apartados vinculados con el área y con el compromiso de transparencia y gobierno abierto las normativas, trámites y procedimientos de planeamiento en el que están inmersos. Además, hay un gran elenco de trámites que hoy día se pueden hacer por vía telemática. Entre sus funciones, se destacan: ▪ Gestión del planeamiento urbanístico general y de desarrollo. ▪ Licencias de obras y de actividades. Asimismo, y acorde a la ley de transparencia estatal y autonómica, se dispone de un Portal de Transparencia que aporta documentación en temas urbanísticos entre otros e información de cómo se organiza y funciona el Ayuntamiento, y de cómo se



	toman las decisiones en las distintas comisiones e instancias. A través de este portal se puede acceder a los perfiles de redes sociales municipales. También cuenta con un canal de participación ciudadana como punto de acceso a los trámites de consulta pública previa. También se contempla la participación en planes sectoriales, referidos en otras líneas de actuación, como el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Pilas que incluye un programa destinado a la información y asistencia a la ciudadanía. Por último, de cara a la agilización y unificación de procedimientos de tramitación, el Ayuntamiento habrá que tener en cuenta lo establecido en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en relación con las actuaciones sujetas a declaración responsable, con la oportuna adaptación de las Ordenanzas Municipales.
Garantizar una adecuada integración de los aspectos sectoriales en la planificación territorial y urbanística , incluso abordando los cambios legislativos necesarios. Para ello, se proponen como instrumentos adecuados las ventanillas únicas de tramitación de estos informes en cada nivel de Administración Pública y procedimientos y plazos breves de emisión, e iguales, para todos ellos.	Respecto a las ventanillas únicas, cabe destacar la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pilas, que permite, a través de su portal web, una alternativa de tramitación más cómoda y eficaz que la presencial. Además, supone un servicio de acceso permanente, facilitando la conciliación familiar y laboral. A través de la Sede Electrónica, la ciudadanía puede realizar cualquier solicitud, trámite o presentación de documentación vinculada con la administración municipal, así como efectuar el pago de recibos por vía telemática. Por otro lado, cabe destacar las acciones formativas que el Ayuntamiento de Pilas lleva a cabo para favorecer el acceso y uso de estos servicios digitales.
Elaborar guías o catálogos de los informes sectoriales que se requieren para poder tramitar y aprobar los instrumentos de planeamiento.	No se elaboran guías o catálogos de los informes sectoriales necesarios para la tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Tampoco están publicados en el portal web del Ayuntamiento. En cualquier caso, se puede realizar una solicitud de información a través del Portal de Transparencia.
Garantizar en los instrumentos de planeamiento un tratamiento adaptado a los objetivos de la Agenda Urbana Española .	Los instrumentos de planeamiento existentes no cuentan con un tratamiento adaptado a los objetivos de la Agenda Urbana Española, dado que fueron puestos en marcha previamente a la Agenda Urbana Española. El proceso de elaboración de los planes sectoriales y con incidencia en la ordenación urbana y del territorio que están en este momento en formulación o planificación, contemplan y confluyen en la consecución de objetivos y observación de los compromisos que se derivan de las diferentes agendas nacionales e internacionales (Agenda 2030; Nueva Agenda Urbana ONU- HABITAT, Agenda Urbana para la Unión Europea y Agenda Urbana Española).



En la Administración local disponer de Ordenanzas municipales que sean compatibles con la normativa estatal y autonómica y que permitan aplicar ambas sin lagunas, ni problemas interpretativos.	El Ayuntamiento cuenta con Ordenanzas municipales compatibles con la normativa estatal y autonómica, y pueden ser consultadas en su propia página web.
Crear instrumentos adecuados para la intervención en las áreas consolidadas, mediante operaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.	En el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Pitalito se contemplan medidas destinadas a mejorar el uso, la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque residencial.
Propiciar que, en los municipios más pequeños, se fomente la autopromoción de vivienda como un instrumento muy útil para evitar la despoblación (v.g recuperando la previsión de las Normas Complementarias y Subsidiarias que establecían la construcción de edificios con PB+II).	Esta línea de actuación no se ha desarrollado por parte del Ayuntamiento de Pitalito, ya que el plane de ajuste establecido por el Gobierno Central en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no permitía llevar a cabo actuaciones de este tipo. Con anterioridad a la vigencia de dicho plan de ajuste, el Ayuntamiento de Pitalito sí desarrolló actuaciones de fomento de la autopromoción para un determinado tipo de viviendas y espera poder retomarlas una vez finalizado el referido plan de ajuste. En concreto, se aprobó una línea de subvenciones destinadas a sufragar parte del coste del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Objetivo Específico 10.2

ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA Y FAVORECER LA GOBERNANZA MULTINIVEL.

Fomentar y favorecer la **gobernanza multinivel** entre el planeamiento territorial y el urbanístico, mediante la utilización de **fórmulas supramunicipales o de coordinación y colaboración interadministrativa** para superar las insuficiencias de los pequeños núcleos de población: diputaciones, cabildos, comarcas, asociaciones municipales con una finalidad específica, etc.

La experiencia, incluso, de estructuras transfronterizas, como la que propone Agenda Urbana del Eixo Atlántico, juegan a favor de una buena gobernanza, como lo hacen también los planes supramunicipales vinculados con los planes de desarrollo rural sostenible (por ejemplo, los relativos a proyectos de reserva de la biosfera a nivel comarcal).

La gobernanza multinivel en el planeamiento territorial y urbanístico queda cubierta con el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, que incluye a la capital de la provincia y otros 45 municipios, entre los cuales se encuentra Pilas.

Buscar el reequilibrio interno de las ciudades con una gestión adecuada del territorio y de las personas. Los distritos pueden ser un espacio físico adecuado para poner en marcha iniciativas integradas de reequilibrio territorial y social.

Los objetivos planteados en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla contribuyen al reequilibrio interno en clave territorial y social de Pilas

La necesidad de este reequilibrio también es abordada por otros planes sectoriales como el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Pilas detectando situaciones de vulnerabilidad, zonas y colectivos.

Fortalecer los mecanismos e instituciones jurídicas de **colaboración público-privada y la coproducción de políticas públicas**.

La inclusión de la participación como eje vertebrador en el diseño, ejecución y seguimiento de documentos estratégicos e iniciativas tales como PilasSmart 30, son muestras claras de la apuesta del Ayuntamiento por la participación, la colaboración público –privada y la articulación de alianzas para la coproducción de políticas públicas.

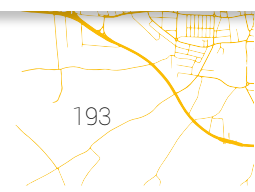
Buscar la mayor **eficacia y eficiencia** de las Administraciones Públicas evitando las duplicidades entre ellas y las disfunciones.

En este ámbito, se destaca la estrategia PilasSmart30, como principal herramienta para el impulso de la eficacia y eficiencia de la administración municipal y, en global, del desarrollo de una ciudad inteligente, eficiente y sostenible.

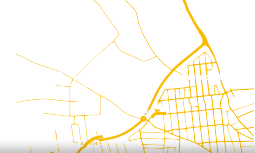
En la actualidad, el Ayuntamiento ya cuenta con una Sede Electrónica que ofrece un gran umbral de recursos y servicios facilitando la comunicación, la proximidad y la resolución de sus necesidades.

Potenciar los instrumentos de **colaboración horizontal junto a los de carácter sectorial** como forma de conseguir una visión de conjunto que optimice el uso de los recursos,

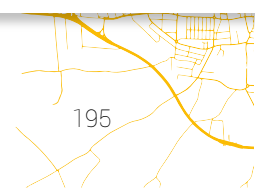
Pilas cuenta con una Delegación de Participación Ciudadana, Voluntariado Social, Coordinación de Eventos Municipales, Mercadillo, Atención al Ciudadano porque entienden que la misma es esencial para la gestión de la ciudad. Y desde esta premisa, en la línea de actuación 10.1.8 se señala a la



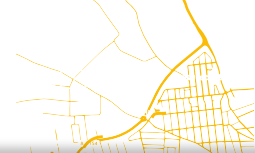
en todos los ámbitos de Administración Pública.	participación como un factor clave en el diseño, gestión e implementación de los diversos procesos de planificación en los que está inmersa la ciudad. La participación en los asuntos globales de la ciudad se canaliza a través de los distintos espacios de participación que existen, entre los que destacamos la Consulta Pública y los espacios web alojados en la página del municipio, tal como así se ha referenciado con anterioridad. Además, en diferentes planes sectoriales ya citados, se incluyen arquitecturas de gobernanza idóneas para buscar en la colaboración horizontal el compromiso necesario para alcanzar los objetivos y el desarrollo sostenible de las acciones que se plantean. A título ilustrativo, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Pílas recoge acciones de seguimiento y de evaluación del desarrollo y cumplimiento con el Plan.
Garantizar un procedimiento participativo abierto a toda la ciudadanía que sea previo al procedimiento formal de elaboración de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística como forma de asegurar una verdadera participación ciudadana.	Cabe destacar la existencia de una Delegación de Participación Ciudadana, Voluntariado Social, Coordinación de Eventos Municipales, Mercadillo, Atención al Ciudadano, encargada de dinamizar la participación de la ciudadanía de Pílas. Además, recoge un relevante número de procedimientos y consultas que se pueden realizar de forma telemática, y cuenta con diferentes sistemas de comunicación e interrelación a través de la sede electrónica y el Portal de transparencia que brinda un catálogo de información de medioambiente, urbanismo y vivienda. Es destacable el compromiso del Ayuntamiento con asegurar la máxima participación ciudadana en los planes e iniciativas que se están llevando a cabo. Para ello, los procesos de información y participación tienen un importante papel y los diferentes programas de participación están brindando la oportunidad de consensuar y recoger las opiniones, ideas y criterios de la ciudadanía. Esta misma responsabilidad también queda reflejada en los procesos de planificación sectoriales y en los que también se han habilitado instancias abiertas a la ciudadanía y que van más allá del procedimiento formal.
Fomentar la participación en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas por parte de las personas, las familias, los pueblos y las comunidades. La accesibilidad a la información es clave para lograr dicha participación.	Además de lo ya mencionado, el Ayuntamiento de Pílas, a través de su Delegación de Participación Ciudadana, Voluntariado Social, Coordinación de Eventos Municipales, Mercadillo, Atención al Ciudadano, concede (o, prevé la dotación anual de subvenciones económicas) subvenciones económicas a las asociaciones locales dedicadas a la defensa de intereses generales o sectoriales de la ciudadanía, con el objetivo de impulsar su participación en la toma de decisiones sobre las políticas públicas a implementar en el municipio. Esta área municipal también realiza encuestas periódicas para conocer el grado de satisfacción que la ciudadanía tiene con los servicios municipales. Respecto a la accesibilidad a la información, tanto



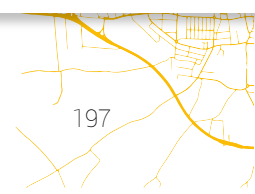
	la página web del Ayuntamiento como su Portal de Transparencia garantizan a la ciudadanía su derecho de acceso a la información. Cabe destacar la plataforma “Cuida tu municipio” para la comunicación de incidencias urbanas.
Integrar la participación en el planeamiento de manera real y efectiva durante todo el proceso y más allá de los trámites obligatorios de información al público y alegaciones. Es preciso buscar la corresponsabilidad en la adopción de las decisiones, fomentar el trabajo en red y la permanente innovación social.	Como se ha mencionado a lo largo del presente diagnóstico, los principales documentos estratégicos que caracterizan a la ciudad de Pilas han sido elaborados a partir de procesos participativos abiertos al conjunto de la ciudadanía. Dentro del Portal de Transparencia, concretamente en el catálogo de servicios y de información, hay un apartado en el que se pueden consultar aquellos procedimientos, en su mayoría vinculados al urbanismo y vía pública, en los que es posible la participación.
Impulsar los presupuestos participativos en los gobiernos locales.	El Ayuntamiento de Pilas destina fondos del presupuesto municipal para ayudar al tejido asociativo de Pilas a través de los oportunos convenios entre las partes. Una actividad que se realiza de forma consensuada con dichas asociaciones y en base a necesidades concretas. Entre estas agrupaciones se encuentran las asociaciones culturales, AMPAS, protectoras de animales, asociaciones de vecinos y de empresarios, hermandades, clubes deportivos, instituciones musicales, y organismos de carácter social o de personas con necesidades especiales.
Fomentar la transparencia y los datos abiertos en la planificación y en la gestión de los asuntos públicos, así como la rendición de cuentas de la actuación pública.	En este ámbito, destaca la accesibilidad de la ciudadanía a una gran cantidad de información respecto al municipio y a datos del funcionamiento del consistorio a través de su página web y del Portal de Transparencia del municipio. De acuerdo a los principios de transparencia y acceso a la información y buen gobierno recogidos en las leyes estatales y ley autonómica, Pilas ha puesto a disposición de la ciudadanía un Portal de transparencia del Ayuntamiento en el que se ofrece gran cantidad de información respecto al municipio y a datos del funcionamiento del consistorio. Y que da acceso a todo un catálogo de información pública y puntos de relación con la ciudadanía. Además, como se ha descrito en el anterior Objetivo 9 – Liderar y fomentar la innovación digital, PilasSmart 30, ha considerado el Objetivo Estratégico 4.3 – Garantizar un nuevo esquema de gobernanza municipal que avance en el aprovechamiento de la información, así como en la transparencia, participación y cooperación intra e intermunicipal.
Impulsar la creación de oficinas permanentes que faciliten información sobre la ciudad,	



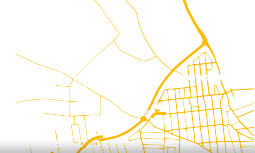
su funcionamiento y su gestión, de forma que se genere un sentimiento de participación y de agente activo en la ciudad. Esta medida podría complementarse con el impulso de la figura de los “mediadores” o “agentes” profesionales que, mediante la aportación de conocimientos específicos pueden facilitar dichas tareas.	Pilas cuenta con la Oficina de Atención Ciudadana de servicio permanente y que combina la atención presencial con la telefónica y la digital, disminuyendo así los desplazamientos y siendo más próxima. Pilas tiene habilitado un espacio virtual de participación de gran calado como es la plataforma “Cuida tu municipio”, una potente herramienta de participación ciudadana para la mejora de la prestación de los servicios públicos. A través de ella, los ciudadanos se convierten en agentes activos de la ciudad, pudiendo notificar y georreferenciar en tiempo real aquellas incidencias detectadas en las calles. De igual modo, el Ayuntamiento de Pilas está adherido al Programa Provincial de Mediación y Convivencia de la Diputación de Sevilla. Mediante esta iniciativa, que cuenta con grandes ventajas para promocionar la cultura del diálogo y la convivencia pacífica entre nuestros vecinos, se pretende prevenir y atender los conflictos familiares, escolares, civiles, mercantiles, sociales y vecinales, solucionándolos efectivamente de manera dialogada, pacífica y legal entre las partes interesadas, manteniendo y mejorando las relaciones, y ofreciendo una mejor alternativa no excluyente a otros procesos administrativos, arbitrales o judiciales.
Elaborar guías de funcionamiento de la ciudad accesibles a través de las nuevas tecnologías.	En este ámbito, cabe destacar que el Ayuntamiento de Pilas cuenta con la Delegación de Participación Ciudadana, Voluntariado Social, Coordinación de Eventos Municipales, Mercadillo, Atención al Ciudadano, Inversiones Municipales, la cual gestiona las Oficina de Atención Ciudadana, encargada de facilitar información a la ciudadanía a través de distintos medios (presencial, telefónico y digital). Las principales vías son la propia página web y la dinamización de contenidos que se realiza a través de las redes sociales. A través de ellas, se puede acceder a una gran cantidad de información relativa al funcionamiento de la ciudad. También se recoge en la web un espacio dedicado a información de interés para las visitas turísticas al municipio. La página web municipal es, en sí misma una completa guía del funcionamiento de la ciudad. Además, cabe destacar la plataforma “Cuida tu municipio” para la comunicación de incidencias urbanas, a la que nos hemos referido en la línea anterior. https://inpro.dipusevilla.es/productos-y-servicios/participacion-y-transparencia/cuida-tu-municipio/
Elaborar mapas de información de la ciudad que permitan cruzar los datos de todos los	La Línea de Actuación Estratégica 3 – Definición de la arquitectura tecnológica de base para la transformación digital que propone PilasSmart 30 tiene en consideración el Objetivo



servicios ofrecidos para que, a través de su análisis, se puedan introducir mejoras e identificar patrones.	Estratégico 3.4 – OE3.4 – Incorporación transversal de la información territorial y los datos espaciales a la gestión pública y para alcanzarlo el desarrollo de la actuación A3.4.1 – Definición e implantación progresiva de una infraestructura de datos espaciales de Pilas. Mediante dicha actuación, se pretende dotar tanto a la estructura interna del Ayuntamiento de Pilas, como al conjunto de la ciudadanía y las empresas de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) que facilite la puesta a disposición de los mismos de información cartográfica básica, así como aquellas capas de información que aporten valor directo sobre recursos, equipamientos y actividades públicas.
Crear bases estadísticas municipales que permitan a las ciudades tener un mejor conocimiento de las dinámicas económicas locales.	El Ayuntamiento de Pilas no cuenta en la actualidad con dichas bases de datos estadísticas, si bien, a través de las distintas actuaciones que conforman la Línea de Actuación Estratégica 3 – Definición de la arquitectura tecnológica de base para la Transformación Digital de PilasSmart 30, progresivamente se conformará un espacio de datos municipal cuya finalidad es, por un lado, favorecer una mejora en el proceso global de toma de decisiones informadas por parte del propio Ayuntamiento y, en segundo, lugar, favorecer la publicación de datos abiertos para su reutilización por parte de los distintos agentes de interés; incluido el ecosistema empresarial y, lógicamente, la propia ciudadanía de Pilas.



Objetivo Específico 10.3 IMPULSAR LA CAPACITACIÓN LOCAL Y MEJORAR LA FINANCIACIÓN.	
Garantizar el adecuado conocimiento de todos los programas y líneas de ayudas públicas (internacionales, nacionales, autonómicas y locales) existentes al servicio de los objetivos de la Agenda Urbana Española. Especialmente entre los técnicos municipales, a los que debería formarse en la gestión de estos programas para su mayor aprovechamiento.	El Ayuntamiento de Pilas, como otras administraciones similares, si bien no cuenta con un departamento específico centrado en Programas y Líneas de ayudas públicas con carácter general, realiza, desde su unidad de Fomento y Desarrollo, una constante vigilancia operativa en torno a las distintas publicaciones que las administraciones superiores publican con el objeto de analizar su capacidad de respuesta y participación. De igual modo, asiste con frecuencia a seminarios y cursos, presenciales y on-line, que facilitan la capacitación de su equipo humano.
Vincular la obtención de financiación pública al cumplimiento del marco estratégico previsto en la Agenda Urbana y a la elaboración del correspondiente Plan de acción que conlleve un diagnóstico previo considerando los objetivos estratégicos y los específicos.	El Ayuntamiento de Pilas analizará todas las vías de financiación posibles para desarrollar las acciones contempladas en su Agenda Urbana (Fondos Next Generation, Fondos Propios del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Fondos de la Junta de Andalucía, Fondos europeos del período de programación 2021-2027). Asimismo, cabe destacar que todos los programas contarán, en su caso, con la cofinanciación municipal necesaria.
Mejorar la financiación de las políticas y los servicios que necesariamente se deben prestar.	
Relacionar los presupuestos municipales con el cumplimiento de los objetivos de la Agenda .	Los objetivos de la Agenda, si bien están presentes, no hay una asignación en clave de agenda urbana ya que el presupuesto ha sido aprobado antes de la elaboración de la Agenda Urbana del Municipio. Sería uno de los objetivos a desarrollar en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pilas.
Resolver los déficits de recursos técnicos y humanos de las Administraciones encargadas de implementar la Agenda 2030 y la Agenda Urbana.	Con el objeto de impulsar y consolidar su compromiso con la Agenda Urbana ha creado la Delegación de Agenda Urbana y Planificación, Medio Ambiente. De igual modo, cuenta con el apoyo de un equipo de consultoría externo para que proporcione asistencia técnica en el diseño e implementación del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pilas.
Fomentar los cursos y programas de formación relacionados con las temáticas nacionales e internacionales que engloban las agendas urbanas, para los técnicos responsables, en las Administraciones Públicas, de llevar a cabo su implementación.	Como parte del futuro Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Pilas se tendrá en cuenta, de forma transversal, la inclusión de aquellos cursos y programas que favorezcan esta acción.



Objetivo Específico 10.4

DISEÑAR Y PONER EN MARCHA CAMPAÑAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA URBANA, ASÍ COMO DE INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Fomentar la **educación, formación y la sensibilización** ciudadana específicamente en materia de urbanismo, y de manera particular tratar de generar una cultura de la conservación, mantenimiento y rehabilitación del patrimonio edificado y construido (tanto el común, como el privado).

Se fomenta la educación, la sensibilización y la conciencia ciudadana en instrumentos de planificación tales como el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Pilas, como es el caso de las campañas que se vienen realizando desde hace años contra la parcelación en suelo rústico.

Crear **estructuras estables de información** con sedes físicas concretas que tengan entre sus fines educar en el funcionamiento de la ciudad y ayuden a generar una **cultura de participación** ciudadana y establecer canales adecuados y accesibles para que aquélla sea real y efectiva, teniendo en cuenta la diversidad humana que entrañan los fenómenos urbanos.

Tal como se relaciona en la línea de actuación 10.2.11, en Pilas existe la Oficina de Atención al Ciudadano preparada para facilitar información sobre la ciudad y ya hay algunas iniciativas ("Cuida tu municipio") que se dirigen a crear una mayor proximidad y conexión con la ciudadanía a fin de generar una cultura de identidad y de mayor compromiso con los desafíos y oportunidades de la ciudad.

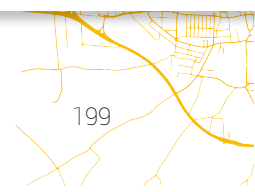
Realizar **labores didácticas** que acerquen los instrumentos de ordenación territorial y urbanística a los ciudadanos, utilizando herramientas adecuadas que les permitan entender su trascendencia para la calidad de vida.

Como parte del futuro Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Pilas se tendrá en cuenta, de forma transversal, la inclusión de aquellas labores didácticas que acerquen estos instrumentos y otros igualmente relevantes, empezando por la propia Agenda Urbana, a todos los agentes de interés.

Fomentar el diálogo civil, entendido como aquél que permite a las organizaciones y asociaciones representativas de intereses diversos (personas con discapacidad, familias, vecinos, etc.) participar en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les afectan. Este objetivo incluiría el fomento de la propia creación y mantenimiento de estas asociaciones y organizaciones como verdaderos cauces de participación democrática en los asuntos públicos.

El Ayuntamiento de Pilas, a través de su Delegación de Participación Ciudadana, Voluntariado Social, Coordinación de Eventos Municipales, Mercadillo, Atención al Ciudadano concede subvenciones económicas a las asociaciones locales dedicadas a la defensa de intereses generales o sectoriales de la ciudadanía, con el objetivo de impulsar su participación en la toma de decisiones sobre las políticas públicas a implementar en el municipio. Esta área municipal también realiza encuestas periódicas para conocer el grado de satisfacción que la ciudadanía tiene con los servicios municipales.

Además, como se ha mencionado a lo largo del presente diagnóstico, los principales documentos estratégicos que caracterizan a la ciudad de Pilas han sido elaborados a partir de robustos procesos participativos abiertos al conjunto de la ciudadanía. También se prevé un sistema de gobernanza participativo, a partir del cual la participación ciudadana se continúe produciendo en todo el período de implementación de los planes.



De esta forma, con carácter general, el *Objetivo Estratégico 10 - Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza* presenta el siguiente alineamiento con la AUE:

Objetivos Específicos		Grado de adecuación a AUE				
		Nº de Líneas de Actuación AUE	N/A	Bajo	Medio	Alto
10.1	Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.	13	0	2	11	0
10.2	Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.	14	0	2	12	0
10.3	Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación.	12	6	0	6	0
10.4	Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión del conocimiento.	7	4	0	3	0

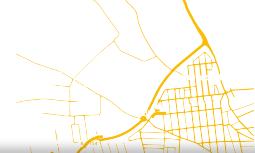
Y, en lo que se refiere a los **indicadores cualitativos** que propone la AUE en torno a este objetivo estratégico, si bien, éstos, se medirán en 2023, como primera medida de referencia a 2030, en el momento de llevar a cabo este diagnóstico, los valores que arroja el análisis realizado son los que se muestran a continuación:

10.1 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.

10.1.1	¿Las ordenanzas municipales son plenamente compatibles y coherentes con la legislación estatal y autonómica?	SI
10.1.2	¿El planeamiento urbanístico vigente es acorde a la realidad urbana, y las previsiones de crecimiento se corresponden con una demanda real y efectiva?	SI

OBSERVACIONES

La potestad reglamentaria municipal a través de las ordenanzas debe circunscribirse a los límites competenciales que le son propios, de ahí que las ordenanzas existentes en Pílas sean compatibles y coherentes con la legislación estatal y autonómica. Es una exigencia



legal impuesta en el artículo 11.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

En cuanto al planeamiento urbanístico vigente en Pilas, las adaptaciones de las NNSS, así como las modificaciones y planes de ejecución aprobados, son acordes con la realidad urbana, y las previsiones de crecimiento se corresponden con una demanda real y efectiva.

10.2 Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.

10.2.1	¿Se dispone de Presupuesto participativos y/o un plan municipal de participación ciudadana que impulse la ciudadanía activa y el empoderamiento?	NO
10.2.2	¿Se ofrece el contenido del planeamiento urbanístico por medios electrónicos y se ha incorporado a los sistemas de información de nivel supramunicipal?	NO
10.2.3	¿Se dispone de mecanismos efectivos para favorecer la gobernanza multinivel y, en particular, la coordinación de los instrumentos de ordenación?	NO

OBSERVACIONES

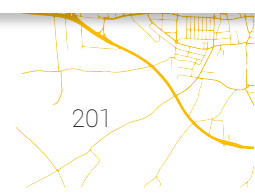
No aplica.

10.3 Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación.

10.3.1	¿Se cuenta con los medios para acceder a los programas y ayudas públicas de alcance europeo, nacional y autonómico en materia de desarrollo urbano?	SI
10.3.2	¿Se dispone de la capacidad económica y financiera a nivel local para abordar los compromisos en el contexto de la agenda urbana?	SI

OBSERVACIONES

El Ayuntamiento de Pilas se apoyará, tal y como ha venido haciendo hasta ahora en los distintos programas de financiación impulsados por los distintos estamentos de la Administración Pública (europea, nacional, regional y provincial) y, en especial, sobre todos aquellos que impulse en nuevo marco de financiación de la unión europea (2021-2027).

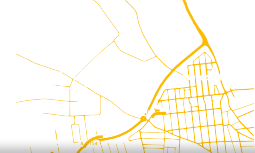


10.4 Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión del conocimiento.

10.4.1	¿Se dispone de un plan o estrategia de formación y sensibilización ciudadana que favorezca la consecución de los objetivos establecidos en la agenda urbana?	NO
--------	--	----

OBSERVACIONES

El futuro Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pitalito incorporará una actuación que dé cobertura a dicho alcance.

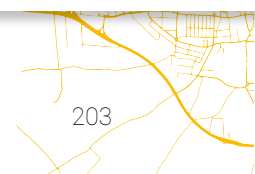


Análisis Cuantitativo

Para abordar el análisis cuantitativo del municipio de Pilas, en primer lugar, se han considerado los **datos descriptivos** que aporta la AUE y que nos permiten contar con una aproximación en relación con otras referencias territoriales.

En este sentido desde el Ayuntamiento de Pilas se han considerado un conjunto de municipios del entorno geográfico de Pilas y que cuentan con una población del mismo orden. Estos son: Bollullos Par del Condado, La Palma del Condado, La Puebla del Río y Sanlúcar la Mayor.

Datos descriptivos		Pilas	Media del área comparada	Bollullos Par del Condado	La Palma del Condado	La Puebla del Río	Sanlúcar la Mayor
	D.01. Variación de la población 2010 – 2020 (%)	3,3	2,84	3,1	3,1	-2,4	7,1
	D.04. Superficie municipal de suelo no urbanizable (%)	92,2	94,06	93,2	89,1	99,5	96,3
	D.ST.02. Porcentaje de áreas de suelo de desarrollo respecto al total del suelo urbano (%)	38,4	34,1	31	35,9	43,8	21,4
	D.ST.03. Suelo urbanizable delimitado respecto al total del suelo urbano (%)	34,8	31,78	31	30,4	42,6	20,1
	D.22.a. Índice de envejecimiento de la población (%)	14,4	15,28	16,9	16,1	14,7	14,3
	D.22.b. Índice de senectud de la población (%)	8,8	10,18	12,2	11,2	9,3	9,4
	D.37. Figura de Planeamiento urbanístico vigente en el municipio	Normas Subsidiarias	N/A	Plan General	Plan General	Normas Subsidiarias	Plan General
	D.38. Fecha de la figura de Planeamiento urbanístico vigente en el municipio	1997	N/A	1993	2006	1984	1983



Matriz DAFO

Tomando como referencia las matrices DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades) que aporta la AUE, el diagnóstico preliminar llevado a cabo en torno al *Objetivo Estratégico 10 - Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza*.

Para su realización el grupo de trabajo de la Agenda Urbana de Pílas ha eliminado aquellos factores que no proceden, ha aportado otros nuevos que se requerían y, finalmente, actualizado, en algunos casos, el texto sugerido.



Debilidades

- | | |
|------|---|
| D.01 | Sistema normativo complejo y heterogéneo en materia urbanística, que dificulta la aplicación de los distintos planes y la gestión urbanística local. |
| D.02 | Excesiva extensión de los plazos de tramitación de planes urbanísticos, produciendo un desfase entre la aplicación de los planes y las necesidades previstas en los mismos. |
| D.03 | Estructura y capacidad de la Entidad Local insuficiente para acceder a fuentes de financiación, así como para su gestión. |



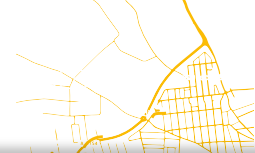
Fortalezas

- | | |
|------|--|
| F.04 | Revisión de los instrumentos de planeamiento urbanístico, para su adecuación a la realidad actual, incluyendo en ocasiones iniciativas de desclasificación de suelo. |
| F.06 | Existencia de políticas, planes, programas y actuaciones relacionadas con los distintos ejes estratégicos de la Agenda Urbana Española. |



Amenazas

- | | |
|------|---|
| A.01 | Falta de flexibilidad en los instrumentos de planificación, para adaptar los planes a nuevas demandas o necesidades no previstas, que puedan surgir en la ciudad. |
| A.02 | Planificación territorial insuficiente o deficiente, con una ausencia de coordinación entre instrumentos de carácter supramunicipal e instrumentos locales. |



A.03 Rigidez normativa y administrativa para la reutilización de dotaciones y espacios públicos, y para la inserción de nuevos usos en caso de "infrautilización".

A.04 Díficil convivencia de las distintas planificaciones sectoriales y la planificación local.



Oportunidades

0.01 Políticas autonómicas y nacionales en relación a la rehabilitación, regeneración y renovación urbana que fomentan un desarrollo urbano sostenible.

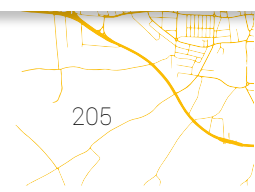
0.02 Mejora de la eficiencia en los servicios locales a través de la Administración electrónica local, con una simplificación de trámites administrativos y reducción de costes.

0.03 Elaboración de nuevos Planes Territoriales Integrados e instrumentos de ordenación del territorio en zonas de nuevas sinergias e influencias entre ciudades.

0.04 Procurar una mayor imbricación entre las políticas y perspectivas de actuación de la ciudad y del territorio (movilidad, medio ambiente, turismo...).

0.05 Utilización de la Agenda Urbana Española para integrar y conciliar las políticas, planes, programas y actuaciones relacionadas con los distintos objetivos estratégicos.

0.06 Iniciativas para integración de las TIC en la gestión de los destinos turísticos para mejorar su planificación.



Mapa de Agentes de interés

En torno al marco estratégico que representa el *Objetivo Estratégico 10 - Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza*, se han identificado los siguientes agentes de interés, incluido el propio Ayuntamiento de Pílas:

Entidad Pública	Instrumento
Ayuntamiento de Pílas	▪ Normas de planeamiento urbanístico de Pílas (NNSS y adaptaciones y modificaciones). ▪ Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Pílas ▪ Ordenanzas municipales ▪ Sede electrónica ▪ Aplicación “Cuida Tu Municipio” ▪ Portal de Transparencia ▪ PílasSmart 30
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.	▪ Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla. ▪ Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (Huelva y Sevilla). ▪ Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía ▪ Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía